

Bruselas, 31.5.2017
COM(2017) 280 final

ANNEXES 1 to 6

ANEXOS

de la

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo

relativa a la interoperabilidad de los sistemas de telepeaje de las carreteras y por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre el impago de cánones de carretera en la Unión (versión refundida)

{SWD(2017) 190 final}

{SWD(2017) 191 final}

{SWD(2017) 192 final}

{SWD(2017) 193 final}

ANEXO I

ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DEFINICIÓN Y EL DESPLIEGUE DEL ~~SERVICIO EUROPEO DE TELEPEAJE~~ ☒ SET ☒

Los elementos que se citan a continuación son esenciales para la definición y el despliegue del ~~servicio europeo de telepeaje~~ ☒ SET ☒ que establece la presente Directiva. Estos elementos se dividen en aspectos técnicos, de procedimiento y jurídicos:

Aspectos técnicos:

- a) Procedimientos operativos del servicio: suscripción al servicio, instrucciones de utilización, instalación y fijación del equipo a bordo de los vehículos, procesamiento de las transacciones en las áreas de peaje o con tarificación continua, procedimientos de recuperación de los datos de las transacciones en caso de avería o de problemas de funcionamiento del equipo, sistemas de control, facturación y cobro de los importes debidos, servicio posventa, asistencia al cliente, definición del nivel de servicio ofrecido a los clientes. Al establecer estos procedimientos operativos se tendrán en cuenta los procedimientos existentes en los Estados miembros.
- b) Especificaciones funcionales del servicio: descripción de las funciones del equipo instalado a bordo y del equipo en tierra.
- c) Especificaciones técnicas de los equipos de tierra y de los equipos instalados a bordo en que se apoya el servicio, así como las normas, los procedimientos de certificación y los límites que han de observarse.
- d) Inicio y seguimiento de los trabajos que incumben a los organismos de normalización europeos correspondientes, y eventuales complementos técnicos a las normas o prenormas utilizadas, con el fin de garantizar la interoperabilidad.
- e) Especificaciones de instalación de los equipos a bordo.
- f) Modelos transaccionales: definición precisa de los algoritmos de transacción según los diferentes tipos de peaje (peaje en un punto fijo o tarificación continua), definición de los datos intercambiados entre los equipos a bordo y en tierra y de sus formatos.
- g) Modalidades relativas a la disponibilidad de los equipos instalados a bordo, de forma que pueda satisfacerse la demanda de todos los usuarios interesados.

Aspectos de procedimiento:

- h) Procedimientos de verificación del rendimiento técnico de los equipos instalados a bordo de los vehículos y al borde de las carreteras, así como de la manera en que se ha instalado el equipo en los vehículos.
- i) Parámetros de clasificación de los vehículos: validación de una lista ~~comunitaria~~ ☒ de la Unión ☒ de parámetros técnicos, a partir de la cual cada Estado miembro elegirá los parámetros que desee utilizar en su política de tarificación. Estos parámetros representarán las características físicas, de motorización y medioambientales de los vehículos. El establecimiento de las

categorías de vehículos sobre la base de estos parámetros será competencia de los Estados miembros.

j) Aplicación de los procedimientos para el tratamiento de casos particulares, como anomalías del tipo que sean, en particular en caso de que el operador del peaje de carretera y el cliente no sean del mismo país.

Aspectos jurídicos:

k) Validación de las soluciones técnicas elegidas en relación con las normas ~~comunitarias~~ ☒ de la Unión ☒ en materia de protección de las libertades y derechos fundamentales de las personas, incluida, de su vida privada ☒ y la protection de datos personales ☒. En especial, será necesario garantizar el cumplimiento de las Directivas 95/46/CE y del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Directiva 2002/58/CE.

l) Establecimiento de normas comunes y requisitos mínimos no discriminatorios que deben cumplir los proveedores al prestar su servicio.

m) Evaluación de la posibilidad de armonizar las normas de ejecución en relación con el telepeaje.

n) Un protocolo de acuerdo entre los operadores del peaje de carreteras que permita la puesta en funcionamiento del ~~servicio europeo de telepeaje~~ ☒ SET ☒, incluidos procedimientos de resolución de litigios.

↓ nuevo

ANEXO II

ELEMENTOS DE DATOS NECESARIOS PARA EFECTUAR LA BÚSQUEDA AUTOMATIZADA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6, APARTADO 1

Elemento	O/F ¹	Observaciones
Datos relativos al vehículo	O	
Estado miembro de matriculación	O	
Número de matrícula	O	(A ²)
Datos relativos al impago del canon de carretera	O	
Estado miembro en cuyo territorio se produjo el impago del canon de carretera	O	
Fecha de referencia del impago del canon de carretera	O	
Hora de referencia del impago del canon de carretera	O	

¹ O = obligatorio cuando esté disponible en el registro nacional, F = facultativo.

² Código armonizado, véase la Directiva 1999/37/CE del Consejo, de 29 de abril de 1999, relativa a los documentos de matriculación de los vehículos (DO L 138 de 1.6.1999, p. 57).

ELEMENTOS DE DATOS PROPORCIONADOS COMO RESULTADO DE LA BÚSQUEDA AUTOMATIZADA EFECTUADA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 6, APARTADO 1

Parte I. Datos relativos a los vehículos

Elemento	O/F ³	Observaciones
Número de matrícula	O	
Número de bastidor/NIV	O	
Estado miembro de matriculación	O	
Marca	O	(D.1 ⁴) por ejemplo, Ford, Opel, Renault
Modelo de vehículo	O	(D.3) por ejemplo, Focus, Astra, Megane
Código de categoría UE	O	(J) por ejemplo, ciclomotores, motocicletas, turismos

Parte II. Datos relativos a los propietarios o titulares de los vehículos

Elemento	O/F ⁵	Observaciones
Datos relativos a los titulares del vehículo		(C.1 ⁶) Los datos se refieren al titular del certificado concreto de matriculación.
Apellidos de los titulares (Nombre de la empresa)	O	(C.1.1) Se utilizarán campos distintos para los nombres de pila, los infijos, los títulos, etc. y se comunicarán los apellidos en formato de impresión.
Nombre	O	(C.1.2) Se utilizarán campos distintos para los nombres de pila y las iniciales, y se comunicará el nombre en formato de impresión.
Dirección	O	(C.1.3) Se utilizarán campos distintos para la calle, el número de la casa y el anexo, el código postal, el lugar de residencia, el país

³ O = obligatorio cuando esté disponible en el registro nacional, F = facultativo.

⁴ Código armonizado, véase la Directiva 1999/37/CE.

⁵ O = obligatorio cuando esté disponible en el registro nacional, F = facultativo.

⁶ Código armonizado, véase la Directiva 1999/37/CE.

		de residencia, etc., y se comunicará la dirección en formato de impresión.
Sexo	F	Masculino, femenino
Fecha de nacimiento	O	
Entidad jurídica	O	Particular, asociación, empresa, sociedad, etc.
Lugar de nacimiento	F	
Número de identificación	F	Un identificador que solo se aplique a la persona o empresa.
Datos relativos a los propietarios del vehículo		(C.2) Los datos se refieren al propietario del vehículo.
Apellidos de los propietarios (Nombre de la empresa)	O	(C.2.1)
Nombre	O	(C.2.2)
Dirección	O	(C.2.3)
Sexo	F	Masculino, femenino
Fecha de nacimiento	O	
Entidad jurídica	O	Particular, asociación, empresa, sociedad, etc.
Lugar de nacimiento	F	
Número de identificación	F	Un identificador que solo se aplique a la persona o empresa.
		En el caso de los vehículos para desguace, vehículos o placas de matrícula robados o matrícula caducada, no se facilitará información sobre los propietarios o titulares. Se transmitirá, en su lugar, el mensaje «Información no desvelada».

↓ nuevo

ANEXO III

PLANTILLA PARA LA NOTIFICACIÓN

a que se refiere el artículo 7

[Página de cubierta]

[Nombre, dirección y número de teléfono del remitente]

[Nombre y dirección del destinatario]

NOTIFICACIÓN

relativa al impago de un canon de carretera cometido en

[nombre del Estado miembro en cuyo territorio se produjo el impago del canon de carretera]

El, un impago del canon de carretera cometido con el vehículo con número de matrícula

[fecha]

..... marca modelo.....

fue detectado por

[nombre del organismo responsable]

[Opción n.º 1] ⁽¹⁾

Su nombre figura en los registros como titular del permiso de circulación del vehículo mencionado.

[Opción n.º 2] ⁽¹⁾

El titular del permiso de circulación del vehículo mencionado ha declarado que usted conducía el vehículo en el momento de la comisión del impago del canon de carretera.

Los detalles pertinentes del impago del canon de carretera se describen a continuación (página 3).

El importe de la sanción pecuniaria debida por el impago del canon de carretera es de EUR/moneda nacional.

El plazo de pago vence el

Se le aconseja rellenar el formulario de respuesta adjunto (página 4) y enviarlo a la dirección mencionada, en caso de no abonar la sanción pecuniaria.

La presente notificación se tramitará con arreglo al Derecho nacional de

[nombre del Estado miembro en cuyo territorio se produjo el impago del canon de carretera].

Datos pertinentes en relación con el impago del canon de carretera

(a) Datos relativos al vehículo con el que se produjo el impago del canon de carretera:

Número de matrícula:

Estado miembro de matriculación:

Marca y modelo:

(b) Datos relativos al impago del canon de carretera:

Lugar, fecha y hora en que se produjo el impago del canon de carretera:

.....

.....

.....

.....

Naturaleza y tipificación legal del impago del canon de carretera:

.....

.....

.....

.....

Descripción detallada del impago del canon de carretera:

.....

.....

.....

Referencia a las disposiciones legales pertinentes:

.....

.....

.....

Descripción o referencia de las pruebas relativas al impago del canon de carretera:

.....

.....

.....

(c) Datos relativos al dispositivo utilizado para detectar el impago del canon de carretera ⁽²⁾:

Especificaciones del dispositivo:

Número de identificación del dispositivo:

Fecha de vencimiento de la última calibración:

(1) Táchese si no procede.

(2) No procede si no se ha utilizado dispositivo alguno.

Formulario de respuesta

(rellénese con mayúsculas)

A. Identidad del conductor:

— Nombre y apellido(s):

.....

.....

— Fecha y lugar de nacimiento:

.....

.....

— Número del permiso de conducción:..... expedido el (fecha):..... en
(lugar):.....

—
Dirección:.....

.....

.....

.....

.....

.....

B. Cuestionario:

1. ¿El vehículo, marca , número de matrícula , está registrado a
su nombre? sí/no ⁽¹⁾

En caso de respuesta negativa, el titular del permiso de circulación es:
(apellido(s) y nombre, dirección)

2. ¿Reconoce no haber pagado el canon de carretera? sí/no ⁽¹⁾

3. Si no lo reconoce, explique por qué:

.....

.....

.....

Se ruega enviar el formulario cumplimentado en un plazo de 60 días a partir de la fecha de la presente
notificación a la siguiente autoridad:

a la siguiente dirección:

INFORMACIÓN

El presente expediente será examinado por la autoridad competente de

[nombre del Estado miembro en cuyo territorio se produjo el impago del canon de carretera].

Si se suspenden las actuaciones, será informado en un plazo de 60 días tras la recepción del formulario de
respuesta.

⁽¹⁾ Táchese si no procede.

Si se prosiguen las actuaciones, se aplicará el procedimiento siguiente:

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

[Indicación por el Estado miembro en cuyo territorio se produjo el impago del canon de carretera del procedimiento que se siga, con información sobre la posibilidad de interponer recurso contra la decisión de proseguir las actuaciones y el procedimiento para hacerlo. En cualquier caso, la información incluirá: el nombre y la dirección de la autoridad encargada de proseguir las actuaciones; el plazo de pago; el nombre y la dirección del organismo de recurso pertinente; el plazo de recurso].

La presente notificación, en sí misma, carece de consecuencias jurídicas.

↓ Corrección de errores, DO L 200 de 7.6.2004, p. 50 (adaptado)

⊠ ANEXO IV ⊠

⊠ Lista de tecnologías autorizadas para su uso en sistemas de telepeaje con el fin de realizar las transacciones de telepeaje ⊠

- ⊠ 1. localización por satélite; ⊠
 - ⊠ 2. comunicaciones móviles: ⊠
 - ⊠ 3. tecnología de microondas a 5,8 GHz. ⊠
-



ANEXO V

Parte A

Directiva derogada, con la modificación correspondiente (a que se refiere el artículo 13)

Directiva 2004/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	DO L 166 de 30.4.2004, p. 124.
Reglamento (CE) n.º 219/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.	DO L 87 de 31.3.2009, p. 109.

Parte B

Plazo de transposición al Derecho nacional (a que se refiere el artículo 13)

Directiva	Plazo de transposición
Directiva 2004/52/CE	20 de noviembre de 2005

ANEXO VI

Tabla de correspondencias

Directiva 2004/52/CE	La presente Directiva
Artículo 1, apartado 1	Artículo 1, apartado 1, párrafo primero
—	Artículo 1, apartado 1, párrafo segundo
Artículo 1, apartado 2, frase introductoria	Artículo 1, apartado 2, frase introductoria
Artículo 1, apartado 2, letra a)	Artículo 1, apartado 2, letra a)
Artículo 1, apartado 2, letra b)	—
Artículo 1, apartado 2, letra c)	Artículo 1, apartado 2, letra b)
—	Artículo 1, apartado 2, letra c)
Artículo 1, apartado 3	Artículo 1, apartado 3
—	Artículo 2
Artículo 2, apartado 1	Artículo 3, apartado 1, párrafo primero
—	Artículo 3, apartado 1, párrafo segundo
Artículo 2, apartado 2, primera frase	—
—	Artículo 3, apartado 2
Artículo 2, apartado 2, segunda y tercera frases	Artículo 3, apartado 3
Artículo 2, apartado 2, cuarta frase	—
—	Artículo 3, apartado 4
—	Artículo 3, apartado 5
Artículo 2, apartado 3	—
Artículo 2, apartado 4	—
Artículo 2, apartado 5	—
Artículo 2, apartado 6	—
Artículo 2, apartado 7	Artículo 3, apartado 6
Artículo 3, apartado 1	—

Artículo 3, apartado 2, primera frase	—
Artículo 3, apartado 2, segunda frase	—
Artículo 3, apartado 2, tercera frase	Artículo 4, apartado 2
Artículo 3, apartado 3	Artículo 4, apartado 3
Artículo 3, apartado 4	—
Artículo 4, apartado 1	Artículo 4, apartado 1
Artículo 4, apartado 2	—
Artículo 4, apartado 3	Artículo 4, apartado 4
Artículo 4, apartado 4	—
Artículo 4, apartado 5	—
Artículo 4, apartado 6	—
Artículo 4, apartado 7	Artículo 4, apartado 5
Artículo 4, apartado 8	Artículo 4, apartado 6
Artículo 5	—
—	Artículo 5
—	Artículo 6
—	Artículo 7
—	Artículo 8
—	Artículo 9
—	Artículo 10
—	Artículo 11
Artículo 6	Artículo 12, apartado 1
—	Artículo 12, apartado 2
	Artículo 13
Artículo 7	Artículo 14

Artículo 8	Artículo 15
Anexo	Anexo I
—	Anexo II
—	Anexo III
—	Anexo IV
—	Anexo V
—	Anexo VI
